

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 11.619.—«Fabricación de Automóviles, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de marzo de 1963, sobre retribución de vacaciones.

Pleito número 11.628.—Don Julio Crespo Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1963, sobre liquidaciones de Seguros Sociales y Unificados. Mut. Laboral.

Pleito número 11.504.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de febrero de 1963, sobre finalización contra trabajos nivelación y desfonde terrenos Agrupación Zonas C) Alto Aragón.

Pleito número 11.394.—«Lafarquim, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de septiembre de 1961, sobre concesión marca número 364.396. «Rectoheparin».

Pleito número 11.397.—«Lafarquim, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de enero de 1962, sobre concesión marca número 376.868. «Ansiosoma».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Secretario Decano. (ilegible).—5.125.

Secretaría: Sr. Dorao

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 11.400.—«Internacional Flavors & Fragrances Inc.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre denegación marca número 367.664. «Iff».

Pleito número 11.726.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de marzo de 1963, sobre aplicación Reglamento actividades molestas, etc., de 30 de noviembre de 1961.

Pleito número 11.676.—«Hilaturas Centro Españoles, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, sobre revisión de precios.

Pleito número 11.681.—«Laboratorios del Doctor Esteve, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de mayo de 1962, sobre concesión marca número 225.590, denominado «Dormigrin».

Pleito número 11.689.—«Sad. Cooperativa Viviendas San Fermín» contra resoluciones expedidas por el Ministerio de la Vivienda en 6 de julio de 1962 y 14 de marzo último, sobre multa y devolución de cantidad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de junio de 1963.—El Secretario Decano, (ilegible).—5.124.

Pleito número 8.553.—«Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1961, sobre invalidación de sistemas de primas.

Pleito número 9.239.—«Vilarrasa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de junio de 1962, sobre plus familiar.

Pleito número 10.847.—Don Luis Godos Medina contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de diciembre de 1962, sobre deslinde del monte número 85 del Catálogo de los de U. Pública Prov. de Albacete.

Pleito número 10.489.—Don Leopoldo González Gómez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de noviembre de 1962, sobre plus familiar.

Pleito número 10.968.—Don José Charles Martín y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de diciembre de 1962, sobre aprobación Convenio Colectivo para la Industria Fabricación de Medidas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Secretario Decano, (ilegible).—5.123.

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Nicolás Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de mayo de 1963, que estimó en parte recurso de reposición contra otra de 21 de noviembre de 1961, sobre expropiación de industria enclavada en la finca número 103 del polígono «La Fama», de Murcia, pleito al que ha correspondido el número general 10670 y el 63 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1963.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.417.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Pachés Masip se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de mayo

de 1962, que resolvió reposición contra Orden de 22 de mayo de 1962 sobre justiprecio de la finca 88 del polígono «Rafalafena», de Castellón de la Plana, pleito al que ha correspondido el número general 9701 y el 276 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1963.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.418.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Navas Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid de 11 de julio de 1962 y la del Ministerio de la Vivienda de 22 de abril de 1963, referentes a justiprecio de la finca número 4 del sector «Vertedero-almacenes», del término de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número general 11921 y el 225 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1963.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.419.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Girón Soto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de enero de 1963, sobre señalamiento de su haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 11969 y el 226 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1963.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.420.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 15 de enero de 1962, sobre exclusión del recurrente de las oposiciones de Catedráticos para Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, pleito al que ha correspondido el número general 11948 y el 224 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1963.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.323.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Piqueras Menéndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre mora del Ministerio de Trabajo en contestar recurso de alzada de 12 de marzo de 1963 interpuesto contra Resolución del Instituto Nacional de Previsión, anulando nombramiento del señor Piqueras como Médico especialista del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 11908 y el 221 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1963.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.324.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Suárez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 26 de marzo de 1963, que resuelve recurso de reposición contra Orden de 30 de septiembre de 1961, sobre expropiación de la parcela 79 del polígono «San Julián», de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número general 9829 y acumulados y el 301 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de junio de 1963.

Madrid, 9 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.325.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bernal Segado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de mayo de 1963, resolutoria de uno de los recursos de reposición interpuestos contra la de 21 de noviembre de 1961, relativa a la industria instalada en la finca 238 del polígono «La Fama», pleito al que ha correspondido el número general 10608 y el 55 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1963.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—5.326.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Pilar Samaniego López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1963, que estimó en parte recurso de reposición contra otra de 18 de noviembre de 1961, por la que, entre otros, se aprobó el justiprecio de la finca número 136 del polígono «Cazoña», de Santander, pleito al que ha correspondido el número general 11911 y el 226 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1963.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—5.327.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Gil Lutensky se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de marzo de 1963, que acordó la jubilación del recurrente y contra la de 22 de abril siguiente, que desestimó recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general

11904 y el 225 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1963.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—5.328.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Reyes Castañeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden circular del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) de 9 de enero de 1963, que denegó al recurrente los beneficios a que se refiere la Ley 142 61, pleito al que ha correspondido el número general 11657 y el 203 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1963.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—5.329.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José de la Torre Plaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación, por silencio administrativo, de petición formulada por el interesado en 26 de agosto de 1961, para instar ejecución de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de junio del mismo año, que decretó el reintegro del recurrente en el Magisterio; contra la denegación presunta de lo solicitado en recurso de alzada contra aquella denegación tácita y contra la Orden de 22 de mayo del año últimamente citado que implícitamente confirmó las denegaciones anteriormente referidas, pleito al que ha correspondido el número general 11952 y el 229 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de julio de 1963.

Madrid, 11 de julio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—5.330.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Fernández Turegano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio de Industria de 30 de abril y de 19 de junio de 1963, de las cuales la primera desestimó recurso extraordinario de revisión contra Orden de 11 de septiembre de 1956 y la segunda desestimó el recurso de reposición deducido contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 11940 y el 228 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de julio de 1963.

Madrid, 11 de julio de 1963.—El Secretario, José Benítez.—5.331.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Valdés Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Prisiones de 17 de septiembre de 1962 y la de 8 de mayo de 1963, que desestimó recursos de reposición referentes al Escalafón del Cuerpo de Prisiones, pleito al que ha correspondido el número general 11941 y el 223 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1963.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.332.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don León Reviriego Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de abril de 1963, sobre actualización de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 11936 y el 222 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1963.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.333.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Venancio Calderón y Laborde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 17 de diciembre de 1962 y 19 de abril de 1963, sobre puntuación asignada en concurso y nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, pleito al que ha correspondido el número general 11956 y el 224 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1963.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.334.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Cerezo Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Seguridad de 5 de abril de 1963 y contra la presunta desestimación del recurso de reposición, por la que el Tribunal de Honor le separó del Cuerpo General de Policía a que pertenecía en situación de excedente voluntario, pleito al que ha correspondido el número general 11912 y el 221 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1963.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.335.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Maseda Bouso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General del Registro y del Notariado de 22 de abril de 1963, desestimatoria de reposición, contra la de 13 de marzo de 1963, que le declaró jubilado en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, pleito al que ha correspondido el número general 11887 y el 218 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1963.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.336.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Ricardo Hernández Godoy, en nombre y representación de don Juan María Alfaro Lozano, mayor de edad, del comercio, y de esta vecindad, el cual ha sido declarado en tal estado por auto del día de hoy en insolvencia provisional y se ha acordado convocar a Junta de acreedores para cuyo acto se ha señalado el día 14 de agosto próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en Secretaría se encuentran a disposición de los acreedores o de sus representantes legales los antecedentes hasta el día señalado, y que hasta quince días anteriores a aquél se podrán impugnar o pedir las inclusiones o exclusiones que fuesen pertinentes, debiendo concurrir a la Junta dichos acreedores, por sí o por medio de representante, con poder suficiente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «Hoy», de Badajoz, y «A B C», de Madrid, pongo el presente en Almedralejo a 5 de julio de 1963.—El Secretario, P. Preciado.—El Juez, Eloy Mendaña Domínguez.—5.287.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 17 de los de esta ciudad, en los autos sobre extravío de valores promovidos por el Procurador don Bernardino Martorell, en representación de «Inmobiliaria Guinardo, S. A.», contra el ignorado tenedor o tenedores de los títulos extraviados y el Ministerio Fiscal, por el presente se hace público el haberse dictado la sentencia que copiada en su cabecera y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.

El ilustrísimo señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 17 de la misma, habiendo visto los presentes autos tramitados en forma incidental promovidos por «Inmobiliaria Guinardo, S. A.», domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador don Bernardino Martorell Jordà y dirigida por el Letrado don Enrique Savory Cugat, contra el ignorado tenedor o tenedores de los títulos extraviados, incomparecidos; habiendo sido parte en los autos por prescripción legal el excelentísimo señor Fiscal; versando el procedimiento sobre extravío o sustracción de 50 acciones números 596.066/115 de la «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas;

Resultando, etc. Considerando, etc. Fallo: Que estimando procedente la denuncia formulada por el Procurador don Bernardino Martorell Jordà, en representación de «Inmobiliaria Guinardo, Sociedad Anónima», con escrito de nueve de marzo del corriente año, con respecto a la sustracción o extravío de los títulos consistentes en cincuenta acciones «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», de 500 pesetas nominales cada una, números 596.066/115, con cupón número 55 y siguientes, debo declarar y declaro que

dicha demandante, «Inmobiliaria Guinardo, S. A.», tiene derecho a que, como consecuencia de la referida denuncia objeto de este procedimiento, en su día, de conformidad al Código de Comercio y demás disposiciones vigentes y siempre no mediando oposición dentro de los cinco años a partir de las publicaciones efectuadas, pueda ordenarse la expedición de los correspondientes duplicados de dichos títulos a su favor única y exclusivamente, previa la declaración de su correspondiente nulidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal (rubricado).

Publicación.—Linda y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fe, Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Ante mí: Aurelio Velasco.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, ignorado tenedor o tenedores de los títulos extraviados, incomparcidos, libro el presente en Barcelona a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Aurelio Velasco.—5.274.

*

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, promovido por don Juan de Sucre y de Grau, contra don Teófilo Julio Gimeno, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, aclarada esta por auto de fecha 13 del mismo mes, quedó redactada en la forma siguiente:

«Sentencia: En Barcelona a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Juan de Sucre y de Grau, mayor de edad, casado, vecino de Santa Coloma de Gramanet, representado por el Procurador don Luis Bou Consolat, dirigido por el Letrado don Eduardo Sarnabat Desó, contra don Teófilo Julio Gimeno, también mayor de edad, casado, de la misma vecindad representado por el Procurador don Manuel Gramunt y de Moragas, defendido por el Abogado don Ramón Pou Serradell, sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda formulada por el Procurador don Luis Bou Consolat, en nombre y representación de don Juan de Sucre y de Grau, debó declarar y declaró resuelto el contrato de compraventa de que se hace mérito en el hecho tercero de dicha demanda, por cumplimiento de la condición resolutoria explícita pactada por falta de pago de cinco mensualidades consecutivas del precio que quedó aplazado y de dos trimestres devengados de intereses. Debo declarar y declaro, asimismo, la compensación de frutos e intereses, debiendo abonar el demandado don Teófilo Julio Gimeno al actor que quedó aplazado y de dos trimestres de intereses vencidos en 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1961, viene adeudando así como la correspondiente a los devengados desde 31 de diciembre de 1961 hasta el momento de la entrega o devolución de la parcela letra C), objeto del contrato de compraventa que se resuelve, y viniendo obligado, por su parte, el actor a satisfacer al demandado la cantidad de 1.000 pesetas en cumplimiento de los términos de la cláusula penal establecida en el pacto décimo del documento privado de 9 de diciembre de 1955; y en trámite de ejecución de sentencia, se practicará dicha compensación, tomando en consideración respecta a los intereses, la cuantía de los abonados y de los que con arreglo a esta resolución habrán de abonarse, y como

bases, en cuanto a los frutos, las que constan establecidas por el actor en estas actuaciones. Y debo condenar y condeno al expresado demandado a que reembolse al demandante la cantidad de 10.662 pesetas que éste reclama por la liquidación del impuesto de Derechos reales y timbre del Estado del contrato privado a que hicimos referencia; condenando, así bien, a dicho demandado a estar y pasar por las presentes declaraciones. Y no se hace especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Troncoso Facorro (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes del demandado fallecido, don Teófilo Julio Gimeno, cuyo paradero de aquéllos se ignora, así como a don Teophile Julio Monnerie y doña Jeanné Monnerie, hijo y esposa, respectivamente, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—5.559-5.

LA CORUÑA

Don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de quiebra de la entidad mercantil «Herrero Hermanos, S. A.», se acordó celebrar el día 19 de agosto, a las once horas y en la sala de audiencia de esta Juzgado, la Junta para examen y reconocimiento de créditos, en la que se procederá también a elección de un nuevo Síndico que sustituya al dimitido señor Ortiz Meroles, la cual se celebrará en sustitución de la convocada para el 30 de abril del año actual y que hubo de ser suspendida.

La Coruña, nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—1.112 1.º 2-8-1963.

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo promovido por «Avarada, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Jesús Ramada Yuste y don Adolfo Ramada Yuste, vecinos de Benaguacil, en reclamación de 460.586,80 pesetas de principal; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de tasación, separada y con independencia una de otras, las fincas embargadas a don Adolfo Ramada Yuste siguientes:

Primera: Tierra secano en término de Benaguacil, partido de Charri, de cabida 10 hanegadas, equivalentes a 83 áreas 10 centiáreas. Linda: Levante y Sur, Dolores Ramada; Oeste, Genaro Ramada, y Norte, camino.

Es en el Registro de la Propiedad de Liria la finca número 148.

Tasada en la suma de 35.000 pesetas.

Segunda: Una pequeña casita con una cueva de habitación, situada en Benaguacil, calle traviesa de la del Marques del Campo, número 28. Linda: por la derecha entrando Francisco Pachau; izquierda y fondo, callejón sin nombre. Mide ocho metros de frontera por diez de profundidad y ocupa una superficie de 80 metros cuadrados.

Es en el mismo Registro la finca número 2.091.

Tasada en la suma de 5.000 pesetas.

Tercera: Huerta en término de Riba-

roja, partido de La Casona. Linda: Norte, Salvador Coll; Sur, Pustino Calvo; Este, Fernando Pastor, y Oeste, Miguel Perriol. Mide una hanegada y una cuarta, o sea 10 áreas 24 centiáreas.

Es en el Registro de Liria la finca número 2.255.

Tasada en la suma de 50.000 pesetas.

Cuarta: Una casa habitación sita en Villamarchante, calle San Blas, número 16 duplicado. Linda: derecha entrando, José Marín; izquierda, José Cervera, y fondo, Manuel Cervera.

Es en el mismo Registro la finca número 2.048.

Tasada en la suma de 40.000 pesetas.

Quinta: Una casa de habitación situada en el Barrio de las Ventas, del pueblo de Balbana, calle del General Mola, número 30; lindante por la derecha entrando, Nicasio Tortajada; izquierda, Roberto San Jacinto, y fondo, calle de la Archilla.

Es en el Registro de Liria la finca número 3.743.

Tasada en la suma de 18.000 pesetas.

Sexta: Huerta en término de Puebla de Vallbona, partida del Campes Vell, de caer tres cuartas de anegadas, o sea 6 áreas 46 centiáreas. Linda: al Norte, Julián Cortina; Sur, Bautista Jorge; Este, porción remanente del señor vendedor Juan Bautista Bordés Alfonso, y Oeste, Asunción Cortina. De esta finca aparecen segregadas tres áreas doce centiáreas, habiéndose trabado embargo sobre la finca no segregada.

Es en el Registro la finca número 3.820.

Tasada en la suma de 11.250 pesetas.

Séptima: Solar en las afueras de Benaguacil, punto conocido por el Picador. Lindes: Norte, Concepción Martínez; Sur, Alfonso Ramada; Este, Claudio Moleón, y Oeste, Concepción Castillo Gasent. Mide 11 metros 50 centímetros por 35 metros 50 centímetros de largo, formando un rectángulo, y ocupa una superficie de 408 metros cuadrados con 25 decímetros también cuadrados.

Es en el mismo Registro la finca número 3.044.

Tasada en la suma de 125.000 pesetas.

Octava: Veintidós hanegadas y 199 brazas, equivalentes a una hectárea 91 áreas y 11 centiáreas de tierra secano, campo en término de Benaguacil, partida del Escolano o Retorta. Lindes: Norte, camino; Sur, María Garrido Fortea y Josefa Arrúe Arrúe; Este, Josefa Arrúe, y Oeste, María Garrido Fortea.

Es en el Registro de la Propiedad de Liria la finca número 4.279.

Tasada en la suma de 55.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1.º), se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Las fincas descritas salen a subasta con independencia unas de otras, sirviendo de tipo para cada una de la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—5.562-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, hoy Banco de Crédito a la Construcción, contra doña Asunción, doña Carmen y doña María Urreiztieta Díaz, hoy don Cristóbal Balenciaga e Izaguirre, actual propietario de la finca embargada, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca embargada siguiente:

«En San Sebastián, calle de Zabaleta, número 59, piso cuarto derecha, de una extensión aproximada de 116 metros cuadrados, que consta, entrando en el edificio, de cocina, baño completo, retrete de servicio, comedor, vestíbulo, sala y cuatro dormitorios. El mencionado piso aparece inscrito en el Registro a nombre de don Cristóbal Balenciaga Eizaguirre.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento cuarenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos suplicios por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de julio de 1963.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, Ceferino López.—5.610-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de Primera Instancia número 5, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Francisco Millán Gómez, contra «Fomento de la Propiedad», se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes:

«Primera.—Una parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), sito llamado «El Gujarrón», afecta la forma de un rombo, ocupando una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil doscientos dieciséis pies cuadrados. Linda: Por Norte, en línea de cincuenta y tres metros, con calle del Pintor Rivera, abierta en la finca de donde

procede; al Este, en línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con colonia de hoteles de informadores municipales; al Sur, en línea de cincuenta y tres metros, con resto de la finca de donde ésta se segregó, y al Oeste, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos de «Fomento de la Propiedad».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 289, libro 46, sección segunda, folio 123, finca número 2.890, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.»

«Segunda.—Parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), al sitio llamado «El Gujarrón», que afecta la forma de un trapecio, ocupando una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de sesenta y dos metros, con calle del Pintor Rivera, abierta en la total finca de donde procede; al Oeste, en línea de sesenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno de «Fomento de la Propiedad, S. A.»; al Este, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos también de «Fomento», y al Sur, en línea de ochenta y un metros, con terrenos de la finca de donde procede.

Inscrita al tomo 289, libro 46, sección segunda, finca número 2.863, folio 118, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo base en estos autos en la suma de quinientas mil pesetas.»

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las doce horas, que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.611-3.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno, Decano, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza número 183/62, que se siguen a instancia de don Julio Antonio Luis Valdivieiso Martínez contra don Jacinto Toca Guerra, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en paseo del Quince de Mayo, número 18, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada en el aludido incidente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El ilustrísimo señor don Miguel Granadís López, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio incidental seguido entre partes, de una, como demandado, don Julio Antonio Luis Val-

divieiso Martínez, mayor de edad, soltero, Profesor Mercantil y vecino de Madrid, con domicilio en paseo Quince de Mayo, número 18, piso quinto, ático, representado por el Procurador don José Correa Olivas, y defendido por el Letrado don Hipólito Jiménez, teniendo actualmente su domicilio dicho demandante en calle Embajadores, 162, Albercúe San José, y de otra, como demandado, don Jacinto Toca Guerra, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en paseo Quince de Mayo, número 18, que no ha comparecido en autos, y el señor Abogado del Estado, que si lo ha verificado, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con el segundo sobre ejercitar la acción de daños y perjuicios y...

Fallo: Que sin perjuicio de lo que determinan los artículos 35, 36, 27 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Julio Antonio Luis Valdivieiso Martínez para litigar usando de los beneficios que a los de su clase concede la Ley, en juicio para ejercitar la acción de daños y perjuicios que piensa entablar contra don Jacinto Toca Guerra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Miguel Granadís (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado don Jacinto Toca Guerra, expido la presente en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S., Pedro Ortiz.—5.607.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Manuel Landeiro Piñero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Santiago.

Hace pública la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Manuel Mera Vites, hijo de Antonio y Magdalena, de sesenta y seis años, natural y vecino de Santiago de donde emigró para el extranjero, y pasa de cincuenta años que se desconoce su paradero.

Dado en Santiago a trece de agosto de 1962.—El Juez, Manuel Landeiro.—El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.—5.271.
1.ª 2-8-1963.

EDICTOS

Juzgados civiles

En el expediente de jura de cuenta a instancia del Letrado don Domingo Caravaca Cuadrado, dimanante de la causa instruida con el número 482 de 1962 por imprudencia temeraria contra Eloy Fernández Ramírez, seguida en este Juzgado de Instrucción número 13 de los de Madrid, se ha acordado la venta en pública subasta la moto marca Lube matrícula M-115.201, inscrita en la Dirección General de Tráfico a nombre de José Var Mimoso, propiedad del mencionado procesado, que se encuentra en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en donde podrá ser examinada, subasta que se celebrará por primera vez en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el precio de tres mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del precio de la venta, para la que se señala el día nueve de agosto próximo, a las diez de su mañana, cuyo edicto será publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Miranda.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Aurelio Valenzuela.—5.606.